

AYUNTAMIENTO INTERVENCION
AY260003430003000050856

COMUNICACIÓN

Acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2022

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022 , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. EJERCICIOS 2022-2023

Considerando que la subvención a la Parroquia de San Andrés/Cofradía de la Santa Vera Cruz no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022-2023, siendo la subvención recogida una a la Cofradía de la Santa Vera Cruz; y dado que cabe efectuar una modificación de dicho plan

Visto que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021 aprobó el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022-2023 conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la obligatoriedad de su redacción (norma de carácter básico según la Disposición Final Primera de la misma ley).

Visto que no habiéndose presentando reclamaciones contra dicho acuerdo, quedó elevado a definitivo en los términos expresados en el mismo, procediéndose a su publicación.

Considerando el informe favorable de Intervención de fecha 17 de febrero de 2022

Examinado y deliberado el expediente de modificación nº1 del Plan estratégico de Subvenciones 2022-2023, y realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial en sesión de fecha 22 de febrero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calahorra 2022-2023.

Segundo.- Disponer su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, exponiéndolo en el Tablón de Anuncios de la Entidad por plazo de veinte días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja indicando tal circunstancia y ordenando su publicación íntegra en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: M^a Belén Revilla Grande